



*BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS,
BACHILLERATO Y GRADO
CURSO 2025-2026*

I.-DECLARACIÓN DE LENGUAJE NO SEXISTA

A lo largo de este documento, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

1- CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

Las presentes ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Viana, están dirigidas a alumnos de Viana que cursen estudios universitarios, bachillerato o grado de formación profesional (medio y superior), formación profesional básica durante el curso 2025/2026 (no se admiten máster, expertos o postgrado).

Las ayudas que se convocan tendrán por objeto ayudar a las familias que lo precisen para sufragar parcialmente los gastos que supone la realización de los estudios por parte de sus miembros.

Los conceptos por los que se puede solicitar estas ayudas son los siguientes:

- Matrícula
- Material didáctico e informático.
- Alojamiento (la distancia entre la localidad de residencia del alumno y la del centro educativo deberá ser igual o superior a 70km).
- Transporte (la distancia entre la localidad de residencia habitual del alumno y la del centro educativo deberá ser igual o superior a 5 km).

La ayuda por el concepto de alojamiento es incompatible con la del transporte.

Las ayudas al estudio del ayuntamiento son compatibles y tienen carácter complementario respecto a las convocadas por el Ministerio de Educación y Gobierno de Navarra.

2- REQUISITOS

2.1 Que el padre, madre o el tutor legal del estudiante, y el alumno por el que se solicita la ayuda estén empadronados en el municipio de Viana y con permanencia continuada en el municipio desde el 1 de enero del año en el que comienza el curso escolar objeto de la ayuda, con excepción de los supuestos de violencia de género debidamente acreditados e informados por los Servicios Sociales de Viana, en cuyo caso únicamente será necesario estar empadronados en el municipio en el momento de la solicitud.

2.2 No tener deuda con el Ayuntamiento de Viana (referido a todos los miembros de la Unidad Familiar) a la fecha de la finalización del plazo para presentación de solicitudes de ayuda.



2.3 Es condición indispensable haber solicitado beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Gobierno de Navarra para el curso que se solicitan ayudas municipales. En el caso de que la beca no hubiera sido concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o Gobierno de Navarra, no se concederán becas o ayudas por el ayuntamiento si la denegación se ha debido a alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir los plazos establecidos en dichas convocatorias para la presentación de documentos.
- b) No consignar en la solicitud datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución pese a haberle sido requerida.

2.4 No se concederán becas o ayudas para obtener una segunda titulación del mismo nivel, ni para realizar primer curso de un ciclo formativo de grado superior habiendo sido becario anteriormente de primer curso de estudios universitarios, ni para el cambio de estudios, sin que suponga promoción de nivel o curso, salvo los alumnos que habiendo superado positivamente el curso de 2º de bachillerato pasen a realizar estudios de ciclos formativos de Grado Superior.

2.5 No puede solicitarse otra beca para estudios diferentes en el mismo curso escolar.

2.6 Requisitos académicos de matriculación y carga lectiva superada:

- En estudios universitarios haber superado el 70% de los créditos del curso. En el resto de estudios pasar al siguiente curso o haber terminado los correspondientes estudios.
- En estudios universitarios de grado estar matriculado al menos en el 80% de los créditos correspondientes al curso. En el resto de estudios estar matriculado en el curso completo

2.7 No se concederá beca al alumnado que esté repitiendo curso.

2.8 Sólo se podrá obtener beca en tantas convocatorias como cursos tenga el plan de estudios.

3- CUANTÍA DE LA AYUDA

La concesión y abono de las ayudas registradas por esta convocatoria está limitada por el crédito presupuestario que establezca el Ayuntamiento de Viana. Si se superara la cuantía de la aplicación presupuestaria, con objeto de no inadmitir a nadie que cumpla los requisitos, el crédito

presupuestario a que asciende la aplicación se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes admitidas, en función de la cuantía que le hubiera correspondido en caso de haber sido la suficiente la aplicación presupuestaria.

Para determinar la cuantía de la ayuda, se tendrá en cuenta la renta per cápita familiar:

- RPCF $\leq$ 6000 $\rightarrow$ 50% del importe de los conceptos subvencionados con un límite de 700 euros por estudiante.
- RPCF $\leq$ 10000 $\rightarrow$ 40% del importe de los conceptos subvencionados con un límite de 500 euros por estudiante.
- RPCF $\leq$ 12000 $\rightarrow$ 30% del importe de los conceptos subvencionados con un límite de 300 euros por estudiante.

Calculada la renta familiar disponible a efectos de beca según lo establecido anteriormente, podrán deducirse de ella las cantidades que corresponden a los siguientes conceptos:

- Familia numerosa general: por cada hijo que sea miembro computable de la unidad familiar, 600 euros.
- Familia numerosa especial: por cada hijo que sea miembro computable de la unidad familiar, 800 euros.
- Discapacidad reconocida de algún miembro de la unidad familiar en grado igual o superior al 33%, 600 euros.
- Discapacidad reconocida de algún miembro de la unidad familiar en grado igual o superior al 66%, 800 euros.
- Familias monoparentales: 600 euros.

La ayuda del ayuntamiento de Viana es compatible y tiene carácter complementario respecto a las convocadas por otros organismos públicos y privados.

Al coste de los conceptos a subvencionar se descontará las cantidades recibidas por otras administraciones y sobre la cantidad resultante se aplicarán los porcentajes de ayuda municipales.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste del concepto o conceptos por los que se solicita la ayuda.

4- SOLICITUDES

Las solicitudes se ajustarán al modelo (Anexo I) que puede obtenerse en el Ayuntamiento de Viana.



Se deberá cumplimentar una solicitud por cada estudiante, que deberá ser cumplimentado y firmado por el solicitante, e irá acompañada de la documentación exigida en el punto siguiente.

Los solicitantes y posibles beneficiarios de las ayudas al estudio serán:

- a) Los padres o tutores legales respecto de los estudios realizados por los hijos que convivan con ellos, salvo que estos hayan constituido otra unidad familiar.
- b) En nombre propio, los no incluidos en el apartado anterior.

5- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A la solicitud cumplimentada deberá acompañarse, caso de haberse generado (el resto de documentación habrá de presentarse en el momento de la justificación – base 11):

- Fotocopia de documento acreditativo de matrícula del curso completo en modalidad presencial en estudios postobligatorios no universitarios y mínimo del 80% de los créditos en estudios universitarios (en este último caso, se deberá acreditar el porcentaje de créditos matriculados).
- Copia del justificante del pago de la matrícula del curso 2025/2026 o resguardo de solicitud de beca que le exima de su pago, si solicita ayuda por este concepto.
- Facturas y justificantes del pago del material didáctico e informático del curso 2025/2026, si solicita ayuda por este concepto.
- Documento acreditativo de haber superado el 70% de los créditos del curso anteriormente subvencionado para estudios universitarios o justificante de haber aprobado o pasado de curso para estudios no universitarios.
- Copia de la solicitud de ayudas al estudio en las convocatorias estatal y autonómica, así como copia de su resultado: la comunicación definitiva de concesión / denegación de la beca del Ministerio de Educación y de Gobierno de Navarra.
- Copia del contrato de arrendamiento y justificantes de pago o del lugar de alojamiento (residencias, colegios mayores, pisos concertados), si se solicita ayuda por este concepto.

- Copia del justificante de gasto del transporte, si se solicita ayuda por este concepto.

De no poder aportar este justificante:

- Si el desplazamiento del alumnado al centro de estudios se realiza en transporte público, no siendo posible aportar justificación del gasto, se podrá aplicar la misma fórmula que para los vehículos particulares, adjuntando a la solicitud el Anexo II.
- En caso de acudir al centro con vehículo particular deberá aportar declaración jurada (Anexo II). Para el cómputo de la ayuda se fija el gasto de transporte conforme a la siguiente tabla.

<u>KM semanales</u>	<u>Gasto subvencionado</u>
< 100	200 €/curso escolar
100=<km>=200	350 €/curso escolar
200<km>=300	500 €/curso escolar
300<km>=400	750 €/curso escolar
>400km	1000 €/curso escolar

En estos supuestos, se abonará como ayuda el porcentaje del gasto (estimado según tabla o aportado en documento válido), calculado según el tramo de renta per cápita familiar correspondiente y siendo necesario presentar los siguientes documentos:

- Copia de la declaración de IRPF del ejercicio anterior (2025) de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas. Si no existe obligación de presentar la declaración de IRPF, deberán acompañar la documentación que justifique la situación económica real de toda la unidad familiar.
- Título acreditativo de la condición de familia numerosa.

Los solicitantes de ayudas deberán proporcionar cuantos datos le sean requeridos en los impresos oficiales. La negativa a proporcionar dichos datos podrá ser causa de denegación de la ayuda solicitada.

La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización al Ayuntamiento de Viana a obtener de otras administraciones públicas (INE, IMSERSO, INSS...) la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, académicas y familiares, así como renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de la ayuda.

Cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud de los documentos aportados,



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

tendrá como consecuente la pérdida total de los derechos del solicitante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiese lugar.

6º.- Obligaciones del beneficiario:

Es obligación de la persona beneficiaria de becas o ayudas al estudio convocadas por este ayuntamiento destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se le concede, entendiéndose como tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono en su caso, de los gastos para los que se concede la ayuda.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca o ayuda para dicha finalidad quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- 1.- Haber causado baja en el centro antes de finalizar el curso.
- 2.- No haber asistido al 80% o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- 3.- No haber superado el 70% de las asignaturas o créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- 4.- No haber abonado los servicios de alojamiento o transporte, en caso de haberse concedido ayuda para ello.

7- RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

A los efectos de las presentes bases, se entiende por renta per cápita familiar los ingresos totales de la unidad familiar divididos entre el número de miembros computables de la misma.

Se entenderá por ingresos familiares, la suma de todas las bases imponibles de las declaraciones de IRPF presentadas por cada miembro de la unidad familiar o documentación económica exigida en el punto 5 en caso de no tener obligación de realizarla.

8- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de entregarse, debidamente cumplimentadas, en el registro del Ayuntamiento de Viana.

Se abrirá un plazo de un mes para presentar la solicitud de subvención a contar desde la publicación del anuncio (extracto) correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra.

Las bases de las ayudas se publicarán en la base de datos nacional de subvenciones, así como

también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viana.

9- CONCESIONES Y DENEGACIONES

Las solicitudes de ayudas serán resueltas, provisionalmente por el órgano competente del ayuntamiento de Viana, indicando las admitidas y aquellas que resultan excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo referido en el tablón de anuncios de la entidad local para formular alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, se elaborará la propuesta definitiva de resolución de la convocatoria, con los beneficiarios de la misma, que será aprobada por el órgano competente del ayuntamiento de Viana, siendo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viana.

10- RECURSOS

Contra los actos emanados de la presente convocatoria se podrán interponer los recursos a que haya lugar en Derecho.

11- JUSTIFICACIÓN y PAGO DE AYUDAS (Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V)

Una vez finalizado el curso escolar, y reunidos todos los justificantes de gasto subvencionables, que deberán estar referidos indubitadamente al objeto cuya ayuda ha sido concedida, los beneficiarios deberán aportar en el registro municipal, además de los justificantes mencionados, la instancia de solicitud de pago (Anexo II), finalizando el plazo de presentación el día 31 de octubre de cada año. De la misma manera, los beneficiarios deberán presentar la declaración responsable y declaración jurada según modelos de Anexos IV y V indicando, entre otras cuestiones, que ha cumplido con todas y cada una de las condiciones reflejadas en las presentes bases y que la presente ayuda y todas las becas/ayudas o subvenciones recibidas no superan el coste de la actividad por estas bases subvencionada.

Una vez comprobada la documentación por parte del Ayuntamiento, el pago de las ayudas se efectuará en favor del solicitante a través de la entidad financiera que se haya indicado en la solicitud de pago (Anexo II), siempre antes de fin del año.



12- PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales de los solicitantes es el Ayuntamiento de Viana que utilizará los datos para la gestión de las subvenciones conforme a la presente convocatoria y podrá realizar las cesiones previstas en las leyes, especialmente, las establecidas en la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El tratamiento de estos datos tiene su base legítima en el ejercicio de una función de interés público. Todos los datos que se solicitan en estas bases son necesarios.

Los datos se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que el interesado pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Posteriormente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007 de Archivos y Documentos y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación en los supuestos legalmente previsto. También puede ejercer el derecho de oposición si se dan las condiciones legales. El ejercicio de derechos puede realizarse en las propias oficinas municipales o a través de la dirección electrónica del delegado de protección de datos dpd@viana.es.

Si los titulares consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente pueden presentar también una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) o directamente ante el delegado de protección de datos, en la dirección anteriormente indicada, en cuyo caso, este trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

(ANEXO I) – Participación – Base 4
SOLICITUD DE ADMISIÓN - AYUDA CURSO ACADEMICO 2025/2026
DATOS DEL SOLICITANTE (Padre, Madre o Tutor legal)

DNI	Apellidos	Nombre
Teléfono	Dirección, Localidad	Teléfono
E-mail		

DATOS DEL ALUMNO/A

DNI	Apellidos	Nombre
-----	-----------	--------

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA (Marcar con una cruz)	Universidad	
	Bachiller	
	Grado	
CONCEPTO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA (Marcar con una cruz)	Transporte	
	Matrícula	
	Alojamiento	
	Material	

DATOS RELATIVOS A LA OBTENCIÓN DE DATOS: (marcar la que corresponda)

- ☐ En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar documentos elaborados por esta Administración o por cualquier otra Administración, necesarios para resolver esta solicitud.
- ☐ Deniego mi autorización para las consultas previstas en el punto anterior y apporto los datos y certificados requeridos por la solicitud.

- ADJUNTAR: Documentación incluida en la Base 5

FIRMA DEL SOLICITANTE:

En Viana, a _____ de _____ de 202 .

NOTA. La firma de este documento supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por el Ayuntamiento de Viana.

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Viana es el responsable de los tratamientos registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la Base 12 de la convocatoria.

(ANEXO II) – Justificación – Base 11

SOLICITUD DE PAGO - AYUDA CURSO ACADÉMICO 2025/2026

DATOS DEL SOLICITANTE CONCEDIDO (Padre, Madre o Tutor legal)

DNI	Apellidos	Nombre
Teléfono	Dirección, Localidad	Teléfono
E-mail		

DATOS DEL ALUMNO/A

DNI	Apellidos	Nombre
-----	-----------	--------

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA (Marcar con una cruz)	Universidad	
	Bachiller	
	Grado	
CONCEPTO PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA (Marcar con una cruz)	Transporte	
	Matrícula	
	Alojamiento	
	Material	

Nº cuenta para el cobro de la ayuda:

ES					
----	--	--	--	--	--

DATOS RELATIVOS A LA OBTENCIÓN DE DATOS: (marcar la que corresponda)

- ☐ En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar documentos elaborados por esta Administración o por cualquier otra Administración, necesarios para resolver esta solicitud.
- ☐ Deniego mi autorización para las consultas previstas en el punto anterior y apporto los datos y certificados requeridos por la solicitud.

FIRMA DEL SOLICITANTE:

En Viana, a _____ de _____ de 202 .

NOTA. La firma de este documento supone la aceptación de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por el Ayuntamiento de Viana.

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Viana es el responsable de los tratamientos registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la Base 12 de la convocatoria.

(ANEXO III)
DECLARACIÓN JURADA DEL CONCEDIDO
DE TRANSPORTE CON VEHÍCULO PROPIO (o transporte público sin
justificación)

D./Dña. _____, con D.N.I. _____

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos de solicitar la ayuda, que el
alumno/a _____,
con D.N.I. _____, acude al centro
_____, donde cursa los estudios para el curso
2025/2026, con un vehículo de propiedad familiar (o mediante transporte público),
haciendo _____ viajes a la semana, teniendo cada viaje _____ kms
(contado desde Viana).

En caso de que, durante el curso, varíe el número de viajes o de kms, como consecuencia de la realización de prácticas o cualquier otra circunstancia, deberá también detallarlo indicando la duración de ese periodo de tiempo.

En Viana, a _____ de _____ de 202 .

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA. El solicitante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente. La falsedad de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden que se hubiera podido incurrir.

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Viana es el responsable de los tratamientos registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la Base 12 de la convocatoria.



(ANEXO IV)
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONCEDIDO

D./Dña. _____, con D.N.I. _____

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos de solicitar la ayuda, que para el curso 2025/2026 y para el alumno/a _____:

Cumple con todos los requisitos exigidos para participar en la Convocatoria de ayudas para estudios universitarios, bachillerato y grado aprobada por el Ayuntamiento de Viana, entre ellos:

a) Que la presente ayuda y todas las becas/ayudas o subvenciones recibidas no superan el coste de la actividad por estas bases subvencionada.

b) Que no se solicita ayuda para obtener una segunda titulación del mismo nivel, ni para realizar primer curso de un ciclo formativo de grado superior habiendo sido becario anteriormente de primer curso de estudios universitarios, ni para el cambio de estudios, sin que suponga promoción de nivel o curso, salvo los alumnos que habiendo superado positivamente el curso de 2º de bachillerato pasen a realizar estudios de ciclos formativos de Grado Superior.

c) Que no se solicita ayuda para estudios diferentes en el mismo curso escolar.

d) Que, caso de solicitar ayuda para estudios universitarios, ha superado el 70% de los créditos del curso. En el resto de estudios, pasa al siguiente curso o ha terminado los estudios.

e) En estudios universitarios, que ha sido matriculado en al menos en el 80% de los créditos correspondientes al curso. En el resto de estudios, se ha matriculado en el curso completo.

f) No está repitiendo curso.

g) Que no he causado baja en el centro antes de finalizar el curso

h) Que he asistido a clase un mínimo del 80% de las horas lectivas.

En Viana, a _____ de _____ de 202 .

FIRMA DEL SOLICITANTE CONCEDIDO

NOTA. El solicitante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente. La falsedad de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden que se hubiera podido incurrir.

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Viana es el responsable de los tratamientos registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la Base 12 de la convocatoria.

(ANEXO V)
DECLARACIÓN JURADA DEL CONCEDIDO

D./Dña. _____, con D.N.I. _____

Declara bajo su responsabilidad, a los efectos de solicitar la ayuda, que para el curso 2025/2026 y para el alumno/a _____:

(Marcar con una x lo que corresponda)

- Ha solicitado ayuda: ☐

ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS	AYUDA CONCEDIDA

Adjuntar resolución de concesión de las ayudas recibidas.

- No ha solicitado ayuda: ☐

En Viana, a _____ de _____ de 202 .

FIRMA DEL SOLICITANTE CONCEDIDO

NOTA. El solicitante, declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente. La falsedad de los datos declarados conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden que se hubiera podido incurrir.

PROTECCION DE DATOS: El Ayuntamiento de Viana es el responsable de los tratamientos registrados en este documento. La información detallada está disponible para los titulares en la Base 12 de la convocatoria.